DICTAMEN N° 370
REF: E2-2019-7886-A.----------

A LA SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DIRECCION DE CONTRALOR Y NORMATIZACION:

Arriba la presente actuación a esta Asesoría General de Gobierno a efectos de tomar intervención en el adjunto proyecto de decreto que ratifica en todos sus términos el Convenio de Adhesión a la Plataforma de Servicio Tu Gobierno Digital, suscrito el 06 de marzo de 2019 entre la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, representada por el Sr. Roberto Marcelo Acosta y el Ministerio de la Producción.

El mencionado convenio tiene por objeto incorporar servicios del Ministerio a la Plataforma de Servicios TGD y utilizar las funcionalidades del mismo, como ser, acceso desde la Plataforma de Servicios TGD a los servicios del Ministerio, gestión de Comunicación de la mencionada plataforma, acceso al Repositorio único de Documentación según los niveles de acceso convenidos en forma específica.

Han tomado intervención la Subsecretaría de Modernización del Estado, la Secretaría de Gobierno y Coordinación y el Ministro de la Producción (que suscriben el convenio) y el servicio jurídico del Departamento Legal- Dirección Legislación.

Analizada la cuestión traída a consideración, se desprende que por Decreto N° 1525 de fecha 21 de julio de 2017 se creó la Plataforma de Servicios Tu Gobierno Digital y en el artículo 4° del mismo, se estableció que la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, o quien en su futuro la reemplace, será la Autoridad de Aplicación. El artículo 5° establece que será atribución de la Autoridad de Aplicación, establecer a través del instrumento legal correspondiente, las definiciones, administración y mantenimiento inherentes al funcionamiento de la Plataforma, mecanismos y requisitos de adhesión de sistemas informáticos, como toda normativa que resulte necesaria para el buen funcionamiento de la misma. El artículo 11° dispone que los respectivos Ministerios, Secretarías, Entes Autárquicos y Empresas del Estado, serán responsables de adoptar e integrar a través de la Plataforma, los sistemas de información que brinden los servicios web a los ciudadanos y el artículo 12° establece que la autoridad de aplicación, iniciará las acciones necesarias para que a partir de la presente normativa, el acceso a todos los servicios web de todo el sector público se haga de manera obligatoria mediante el uso de la Plataforma.

En el marco de las mencionadas atribuciones, la autoridad de aplicación, dictó la Resolución N° 329 de fecha 28 de febrero de 2018, que en su artículo 1° estableció que la adhesión de servicios a la Plataforma TGD se instrumentará a través de la firma de convenio entre la Secretaría General de Gobierno y Coordinación y la máxima autoridad del Organismo, mediante la cual establecerán los derechos y obligaciones.

Es por ello, que en virtud de los antecedentes reseñados, a opinión de esta instancia, resultaría estéril el dictado del instrumento que se propone, dado que a través de las acciones definidas mediante Decreto N° 1525/2017 y la regulación interna (Resolución N° 329/2018) autorizada por el mismo, las facultades para efectuar el convenio traído a consideración, se encontraría contenida y con el marco normativo apropiado.

Sin perjuicio de lo dicho, nada impide la validación de un acto jurídico de menor jerarquía, por a través del dictado del proyecto de decreto propuesto, teniendo en consideración que las razones de oportunidad, mérito y conveniencia son, en principio ajenas a la competencia

COPIA DIGITAL

específica de esta Asesoría General de Gobierno y estrictamente ceñida a los aspectos jurídicos de los temas que se someten a su opinión.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO.

Dra. Cecilia A. Guerrero
ABOGADA
Asesoría General de Gobierno

22 MAY 2019

Dr. MIGUEL ARMANDO CARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL